



ANT.: 1) Ord. Nº 928 (01.03.93),
Asesor Presidente de la
República Don Marcelo
Trivelli.

2) Ord. Nº 0119 (12.02.93),
Sr. Alcalde de Nacimiento.

MAT.: Fondo Común Municipal.

SANTIAGO, 08 ABR 1993

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : MARCELO TRIVELLI OYARZUN
ASESOR S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

- 1.- Mediante el oficio señalado en el ANT. 1), Ud. solicita opinión sobre solución a problemas presupuestarios, conforme a lo expresado por la I. Municipalidad de Nacimiento según ANT. 2).
- 2.- Al respecto cabe indicar, que los planteamientos realizados por el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Nacimiento, sobre el presupuesto municipal y el cálculo del Fondo Común Municipal, se respondieron a través del oficio Ord. Nº 532 del 8 de Marzo de 1993, de ésta Subsecretaría, oficio el cual adjunto para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO D. MARTNER FANTA
Subsecretario de Desarrollo regional
y Administrativo

UAM/JRF/gfs

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Marcelo Trivelli - Asesor Presidente de la República.
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Departamento Municipal.
- 4.- Oficina de Partes.
- 5.- Archivo.



ANT.: Ord. Nº 0119/93
(12.02.93), Sr. Alcalde
de Nacimiento.

MAT.: Solicita anticipo de
recursos.

SANTIAGO, 08 MAR 1993

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.

- 1.- Por medio de oficio señalado en el Ant., Ud. solicita se corrija la eventual distorsión en cálculo del Fondo Común Municipal para 1993, dado que la estimación, de éste, realizada para el presupuesto de este año por su equipo asesor municipal, supera al informado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2.- En el mismo documento Ud. expresa su preocupación por el uso de un parámetro relativo al ingreso per cápita, que según su apreciación no existen elementos estadísticos de medición de éste y cuya objetividad deja mucho que desear.
- 3.- Dado lo anteriormente expuesto debo señalar, que el cálculo de los coeficientes de distribución del Fondo Común Municipal, se encuentra claramente normado en el D.L. 3.063, de 1978, Ley de Rentas Municipales, en su artículo 38.

En el se especifica que los recursos provenientes del Fondo Común serán distribuidos conforme a la siguiente fórmula :

- a) Un diez por ciento en proporción directa al número de comunas existentes en el país. (son 335)
- b) Un veinte por ciento en proporción directa a la población de cada comuna. (Los datos de población son los informados por el INE)
- c) Un treinta por ciento en proporción directa al número de predios exentos de la comuna. (Esta información es entregada por el SII)
- d) Un cuarenta por ciento en proporción directa al menor ingreso municipal propio permanente por habitante de cada comuna, en relación al promedio nacional de dicho ingreso por habitante.

El ingreso propio permanente municipal se calcula en base al presupuesto municipal que Uds. nos envían todos los años y la población es la otorgada por el INE.

En consecuencia es un parámetro perfectamente medible y cuya aplicación está especificada por ley, por lo tanto carece de subjetividad.



GABINETE DEL SUBSECRETARIO

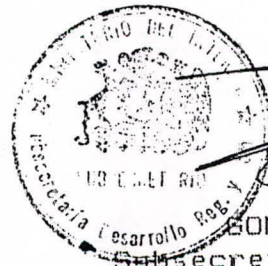
- 4.- El coeficiente determinado, como se señala en el punto precedente, tiene una vigencia de tres años, correspondiendo realizar un nuevo cálculo para el trienio 1993 - 1995.

Dicho coeficiente trienal para Nacimiento experimento una caída, de un 29,7%, debido fundamentalmente al aumento del ingreso municipal propio permanente por habitante.

Producto de lo anterior se buscó una vía de compensación a través del coeficiente anual de distribución, otorgándole el máximo de recursos que conforme al mismo D.L. Nº 3.063, se puede otorgar a un municipio. De este modo la participación total en el Fondo Común Municipal para su comuna se vio disminuída en un 26,95%

- 5.- Finalmente como Ud. podrá apreciar, no existe ninguna distorsión en el cálculo, por cuanto éste está normado por ley, para todas las comunas del país en igual forma, debiéndose realizar por tanto, los ajustes presupuestarios pertinentes, conforme al Fondo Común Municipal que le corresponde realmente a la comuna de Nacimiento para el año 1993.

Saluda atentamente a Ud.,



GONZALO D. MARTNER FANTA
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

4.
SGR/gfs

DISTRIBUCION :

- 1.- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Nacimiento.
- 2.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Departamento Municipal.
- 4.- Oficina de Partes.
- 5.- Archivo.



Ant. 93/7594 - 93/4109

CBE. 93/4109

Santiago, 21 de abril de 1993

Señor Alcalde
Oscar R. Guerrero Quinsac
I. Municipalidad de Nacimiento
Nacimiento

ARCHIVO

Estimado señor Alcalde:

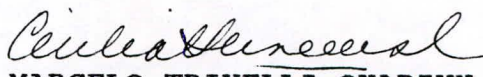
Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de referirme a su Oficio ORD. N° 0132/93 de fecha 17 de febrero del presente año dirigido a don Italo Zunino, en que adjunta un set de documentos que dicen relación con la situación presupuestaria de dicha Municipalidad.

Sobre el particular, debo señalar a usted que para atender su consulta, nos dirigimos al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior, quien nos hizo llegar copia de su Oficio ORD. N° 532 del 8 de marzo dirigido a usted, que se explica por sí mismo y cuya copia le adjuntamos.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS

Jefe de Gabinete Presidencial

PP 
MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/imr.

c.c.: Archivo Presidencial